



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Secretaría de Bienestar Social
del Gobierno del Estado de Tamaulipas**

Programa S121 Comedores de Bienestar

Ejercicio 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
30 JUN 2025
HORA 15:00h
ANEXO
RECIBE Gaby Castiño

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFR CET"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2025** practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas** (la "**Secretaría**" o "**SEBIEN**"), en relación al **Programa S121 Comedores de Bienestar** (el "**Programa**" o "**Pp S121**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/001/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica, utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación, que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Secretaría** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos del **Programa**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño del **Programa**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si el **Programa** cuenta con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si el **Programa** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si el **Programa** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por el **Programa** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y C.P. Marialuisa Martínez García.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo al **Programa** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y Reglas de Operación del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la **Secretaría** implementó el **Pp S121** en atención a la población que habita en zonas vulnerables, urbanas o rurales del estado de Tamaulipas y que se encontraran en cualquiera de las siguientes situaciones:



- Que haya presentado carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, o tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- Que pertenezca a un grupo vulnerable:
 - a) Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
 - b) Personas Jóvenes de 12 a 19 años de edad.
 - c) Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
 - d) Persona con algún tipo de discapacidad.
 - e) Personas mayores de 65 años.

Los beneficiarios del **Programa** se clasificaron de la siguiente manera:

- **Voluntariado Social:** Aquellos que prestaron sus servicios para la operación del Comedor de Bienestar con voluntad y trabajo, y recibieron un apoyo social determinado previamente por la **Secretaría**, para contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de su función y de sus actividades, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa.
- **Titulares de derecho:** También conocidos como Comensales, los cuales recibieron dos raciones alimentarias por día en los Comedores de Bienestar.

Tipo de apoyos entregados:

- **Económico:** Las/los voluntarios recibieron un apoyo de tipo económico de \$4,000 pesos de manera mensual.
- **En especie:** Se entregó una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada Titular de Derecho de lunes a viernes.

El objetivo general de este **Programa** fue:

“Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria en la población atendida mediante el programa S121 Comedores de Bienestar, mediante el suministro y distribución de alimentos a partir de la participación social.”

Por otro lado, los Objetivos Específicos se formularon de la siguiente manera:

- *“Operar Comedores de Bienestar en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables, que presentan inseguridad alimentaria o tengan ingresos inferiores a la línea de bienestar”.*
- *“Brindar raciones alimentarias diarias a las personas Titulares de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar”.*



- “Otorgar apoyos económicos a la población que colabora como voluntario social en el Programa S121 Comedores de Bienestar”.

El presupuesto del Programa se integró y distribuyó por dos fuentes de financiamiento, tal como se muestra en la Tabla 1 a continuación:

Tabla 1. Presupuesto del Programa S121 Comedores de Bienestar.

FUENTE DE RECURSO / PARTIDA	PRESUPUESTO			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	COMPROMETIDO
INGRESOS PROPIOS	\$ 34,350,280.00	\$ 34,317,637.47	\$ 32,711,557.47	\$ 34,317,637.47
21601 MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	\$ 675,795.00	\$ 675,782.57	\$ 675,782.57	\$ 675,782.57
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 0.00	\$ 1,814.90	\$ 1,814.90	\$ 1,814.90
33601 SERVICIO APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 72,205.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
44101 SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES A PERSONAS	\$ 8,160,000.00	\$ 7,744,760.00	\$ 7,744,760.00	\$ 7,744,760.00
44104 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS PARA ALIMENTACION	\$ 25,442,280.00	\$ 25,895,280.00	\$ 24,289,200.00	\$ 25,895,280.00
RAMO 28	\$ 2,940,271.00	\$ 2,939,880.00	\$ 0.00	\$ 2,939,880.00
44104 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS PARA ALIMENTACION	\$ 2,940,271.00	\$ 2,939,880.00	\$ 0.00	\$ 2,939,880.00
TOTAL GENERAL (INGRESOS PROPIOS Y RAMO 28)	\$ 37,290,551.00	\$ 37,257,517.47	\$ 32,711,557.47	\$ 37,257,517.47

Fuente: Reporte de Cierre del Programa presentado por la Secretaría.

Con base en la evidencia presentada, se determinó un importe comprobado por \$36,565,640.00 (Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), equivalente al 98.14 % con relación al presupuesto total modificado.

Por otro lado, los resultados obtenidos referente a la población atendida con los recursos asignados y los distintos tipos de apoyos que conformaron los componentes de la MIR, fueron los siguientes:

Tabla 2. Población atendida.

TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN OBJETIVO	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER	POBLACIÓN ATENDIDA (PADRÓN DE BENEFICIARIOS)
Titulares de Derecho (Comensales)	446,500 personas	3,990 personas	4,095
Voluntariados Sociales			226

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por parte de la Secretaría.



La ejecución del **Programa** se llevó a cabo mediante la implementación de 60 Comedores de Bienestar en 26 municipios del estado de Tamaulipas. Como resultado, se logró una cobertura del 0.96%, al atender a 4,321 beneficiarios en relación con las 446,500 personas que presentan carencia alimentaria en Tamaulipas; considerando que la meta establecida en la **MIR** del **Programa** era alcanzar una cobertura del 0.91%, se determinó un cumplimiento del 105.49% respecto a la meta prevista.

Se identificó que, si bien el **Programa** reconoce una problemática social relevante relacionada con la atención a una población en situación de carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, y/o con ingresos por debajo de la línea de pobreza, su diseño para el ejercicio fiscal 2024 presenta áreas de oportunidad que limitan su efectividad. A pesar de las deficiencias señaladas, se constató la existencia de evidencia documental suficiente, pertinente y competente respecto al uso de los recursos públicos asignados al **Programa**. Esta evidencia incluye expedientes completos de los beneficiarios y facturas que respaldan la adquisición de los insumos necesarios para la operación de los comedores.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** El **Programa** logró cumplir con los objetivos establecidos en su planeación operativa anual, brindando acceso a servicios de alimentación nutritiva y de calidad en las localidades priorizadas. Alcanzó la meta programada en cuanto al número de beneficiarios atendidos y mantuvo una cobertura territorial congruente con los criterios de focalización. Si bien se detectaron áreas de oportunidad en el uso de herramientas de planeación estratégica, como la **Metodología**, éstas no afectaron el cumplimiento sustantivo del propósito del **Programa** ni la obtención de resultados medibles en beneficio de la población objetivo.
- **Eficiencia.** Se identificó que los recursos presupuestales fueron utilizados de manera oportuna y adecuada para cumplir con las actividades programadas. Asimismo, la relación entre los recursos invertidos y el número de beneficiarios atendidos refleja un buen desempeño operativo, evidenciando un grado aceptable de eficiencia en la implementación del **Programa**.
- **Economía.** En este criterio sí es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el **Programa** a través de sus instancias ejecutoras y tienen un impacto positivo en la atención a la carencia alimentaria. En general, se concluye que el uso de los recursos se realizó de forma económica, garantizando el uso austero y eficiente del presupuesto asignado.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;



- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0095/2025, en fecha 28 de mayo de 2025, la Auditoría Superior notificó a la Secretaría, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/001/2025, respecto al Programa S121 que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. No se tiene definido en el documento del Diagnóstico, el plazo para la revisión y actualización del problema que derivó en la implementación del Programa respecto de la situación actual, así como la evolución del mismo.</p>	<p>I.1. Definir y/o determinar de manera cuantitativa el plazo para la revisión y actualización del problema, coadyuva a mejorar la eficiencia y eficacia del Programa, asegurando que los recursos se destinen de forma correcta y oportuna para la solución del problema; así como adaptarlo a las cambiantes necesidades y evitar se vuelva obsoleto o inefectivo.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>I.1. La Entidad Fiscalizada expresó que no considera necesario implementar en el documento del diagnóstico la periodicidad para la revisión y actualización del problema; debido a que ya se dio a conocer en los requerimientos normativos aplicables al mismo, que éste se deberá actualizar anualmente como parte del proceso formal de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Pese a lo anterior, manifestó que garantiza la revisión y actualización del problema durante cada ejercicio fiscal posterior. Asimismo, se comprometió a incorporar en el documento del diagnóstico correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la periodicidad con la que se actualizará el problema que dé origen al Programa.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, de acuerdo con la justificación presentada por parte de la Secretaría.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. El Diagnóstico no prevé un plazo para su revisión y actualización, identificando que la cobertura del Programa</p>	<p>I.2. Definir el plazo para la revisión y actualización del problema en el documento de Diagnóstico, en términos de</p>



<p>se refiere al ejercicio 2023 y no a la del ejercicio fiscalizado, el cual presenta cambios en el número de municipios atendidos y comedores operados.</p>	<p>la MML, con la finalidad de garantizar la pertinencia, actualidad y eficacia del Programa.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:
I.2. La Secretaría de Bienestar Social mencionó que de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2024, el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios se debe actualizar; así mismo, señaló que se vincula directamente con el ciclo de programación y presupuestación, ya que, para la publicación anual de instrumentos normativos como las Reglas de Operación y los Lineamientos de Operación, es requisito elaborarlo previamente y este como parte del proceso formal de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se debe actualizar anualmente.

Asimismo, se comprometió a incorporar en el documento del diagnóstico, para el ejercicio fiscal 2026, la periodicidad con la que se actualizará el mismo.

ASE: La recomendación se considera atendida, pues SEBIEN garantizó la revisión y actualización del diagnóstico para cada ejercicio fiscal subsecuente.

Observaciones:

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3. La Entidad Fiscalizada dispone del Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 ("PSSBS"), que está alineado al actual Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 ("PED"), cumpliendo con los ordenamientos establecidos en la Ley de Planeación, y a su vez, en total concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ("PND") y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ("ODS").</p> <p>Con base en la revisión, se determinó que el Pp S121 se alinea en el Programa Sectorial con el Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho. Pese a ello, en el</p>	<p>I.3. Identificar e incorporar en el documento del Diagnóstico, la alineación del Programa con los objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028, para plasmar la contribución relativa a estos, que se buscan alcanzar a través de la implementación del Pp S121, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas ("PAE 2024").</p>



Diagnóstico del Programa no se expresa dicha vinculación.	
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>I.3. SEBIEN informó que para el ejercicio 2025, el Programa está debidamente alineado con los objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023–2028, dicha vinculación se reflejó en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar, en el numeral 3.2 “Contribución a los objetivos y prioridades estatales”.▪ Diagnóstico del Programa Presupuestario S121, en el numeral 1.3.3 “Aportación del programa a objetivos de planeación superior”.▪ Programa Operativo Anual 2025 (POA 2025). <p>ASE: La recomendación se considera atendida, debido al análisis de la evidencia presentada, relativa al Diagnóstico del Programa S121 Comedores de Bienestar, ejercicio fiscal 2025.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.4. Se identificaron las poblaciones potencial y objetivo y su definición en el Diagnóstico; no obstante, no se encuentra delimitada la población que presenta carencia alimentaria de acuerdo con lo plasmado en la Matriz de Indicadores para Resultados (“MIR”).</p>	<p>I.4.1. Revisar, así como delimitar la población potencial en el documento del Diagnóstico, para focalizar los recursos y esfuerzos en quienes realmente requieren la ayuda, asegurando que la intervención sea efectiva y relevante.</p> <p>I.4.2. Replantear la población objetivo respecto a su cuantificación, considerando los municipios en los que se implementaron los comedores, con la finalidad de delimitar dicha población y poder medir el impacto real y la cobertura del Programa.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>I.4.1. La Secretaría manifestó que, en atención a la recomendación, para el ejercicio fiscal 2025 se actualizó el diagnóstico, particularmente en lo relativo a la delimitación de la población potencial del Programa.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada, consistente en las Reglas de Operación y el Diagnóstico del Programa S121 Comedores de Bienestar, ambos correspondientes al ejercicio fiscal 2025.</p>	



I.4.2. La Entidad Fiscalizada se comprometió a "revisar la cobertura del programa para su replanteamiento a partir de criterios de factibilidad técnica y pertinencia teórica, con el objetivo de optimizar la forma en que se mide su alcance y visibilizar con mayor claridad su impacto en las comunidades beneficiadas".

ASE: La recomendación se considera atendida, debido a la evidencia presentada y los compromisos formalizados por parte de la Entidad Fiscalizada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.5.1 En el Diagnóstico no se identificó la cuantificación de la población potencial. En cuanto a la población objetivo, ésta se cuantificó de manera general, pues la entidad justificó que la cantidad de personas a las que se les puede brindar la atención se encuentra sujeta a las dimensiones de los Comedores de Bienestar, los cuales tienen una capacidad para atender hasta 70 personas diarias por comedor; existen 57 Comedores de Bienestar, por lo que se pueden atender hasta 3,990 personas al día proporcionándoles almuerzo y comida de manera gratuita.</p>	<p>I.5.1. Cuantificar en el documento del Diagnóstico, las poblaciones potencial y objetivo del Pp S121, de manera clara, específica y congruente con la MIR; conforme a lo establecido en la MML, con el objetivo de que sea posible evaluar el impacto y la efectividad del Programa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.5.1. La Secretaría señaló que se ampliará la información presentada en la Tabla 3, del apartado "1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo" del Diagnóstico del Pp para el ejercicio 2026, de manera que sea clara, específica y congruente con la MIR.

ASE: La recomendación se considera atendida, debido al compromiso formalizado por parte de la Entidad Fiscalizada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.5.2. Por otro lado, en la MIR se determinó la cuantificación de la población potencial por 3,527,735 personas en Tamaulipas; y de la población objetivo por 446,500 personas con carencia alimentaria en Tamaulipas.</p>	<p>I.5.2. Presentar el proceso que se llevó a cabo para la determinación y selección de las colonias donde se establecieron los Comedores de Bienestar que operaron durante el ejercicio fiscal 2024; con el fin de determinar si la focalización de la población objetivo a atender durante dicho ejercicio se realizó de manera correcta.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.



Posición Institucional:

I.5.2. La Entidad Fiscalizada argumentó que para la determinación y selección de las colonias en las que se ubicaron los Comedores durante el ejercicio fiscal 2024, se consideraron los siguientes criterios: índices de pobreza, niveles de marginación, demanda social e infraestructura disponible.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en la evidencia integrada por un archivo en formato PDF, en donde se visualizaron las zonas geográficas correspondientes a la ubicación de cada Comedor de Bienestar, durante el ejercicio 2024; además, se identificó el grado que presentó de marginación AGEB (Área Geoestadística Básica) y de rezago social.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.6. No se identificaron mecanismos para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios del Pp S121.</p>	<p>I.6. Determinar los mecanismos para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios del Programa, así como el área responsable, con el objeto de (i) que el Pp S121 se destine a quienes realmente lo necesitan y cumplen con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación; (ii) evitar tener beneficiarios duplicados o que ya no cumplen con los requisitos; (iii) e identificar y eliminar casos de falsificación de documentos o información falsa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.6. SEBIEN informó que se reconoce la importancia de contar con mecanismos eficaces para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios del Programa Presupuestal S121, a fin de garantizar que los apoyos se otorguen únicamente a quienes realmente lo necesitan y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Por consiguiente, mencionó que se están llevando a cabo las siguientes acciones:

- Diseño de un procedimiento sistemático para la verificación periódica de los datos de los beneficiarios, (incluyendo cruces de información con padrones de otros programas sociales) con el propósito de identificar casos de duplicidad.
- Implementación de auditorías internas y revisiones aleatorias, con el fin de detectar posibles inconsistencias, y casos de falsificación de documentos.
- Implementación del sistema de registro de huella digital, para contar con información automatizada, notificaciones de cambios y registros de asistencia diarias de los beneficiarios.

Cabe señalar que, estas acciones estarán documentadas en un manual de procedimientos, asegurando así su correcta ejecución y seguimiento continuo.



ASE: La recomendación se considera atendida, tomando en cuenta el compromiso por parte de la Secretaría de mejorar la eficiencia, transparencia y equidad en la operación del programa, a través de las acciones que se están implementando actualmente.

II. Planeación y Orientación a Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. La Entidad Fiscalizada manifestó que se encuentra en proceso la realización de una Evaluación al Diseño para el ejercicio 2024, prevista en el Programa Anual de Evaluación, de la cual se está en espera del Pre Informe Final.</p>	<p>II.1. Presentar el Informe de la Evaluación al Diseño, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad, así como proveer información que permita, de ser necesario, retroalimentar la estructura del Pp S121.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:
II.1. La Entidad Fiscalizada anexó el link que permitió visualizar el Informe de Resultados de la Evaluación de Diseño realizada al Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, del ejercicio fiscal 2023, instruida en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada.

III. Cobertura y Focalización.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. La estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo no abarca un horizonte de mediano y largo plazo.</p>	<p>III.1. Considerar el determinar una estrategia de cobertura que contemple metas en el mediano y largo plazo, es esencial para diseñar un Programa efectivo y eficiente, que pueda adaptarse a los cambios y lograr sus objetivos a mediano y largo plazo, por lo que se recomienda su incorporación al documento Diagnóstico.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:
III.1. La Secretaría puntualizó que "la determinación de la cobertura se realiza con base en las necesidades sociales detectadas anualmente en el Estado, derivadas de un ejercicio de análisis y actualización del diagnóstico situacional y en relación con la disponibilidad presupuestaria.



Esta metodología permite mantener una intervención ajustada al contexto socioeconómico vigente." Si bien mencionó que los programas S123 Alimentando tu Bienestar y U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, actúan de manera complementaria para ampliar la atención a personas en condiciones de carencia alimentaria, fortaleciendo así la cobertura de manera integral y coordinada.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en la justificación presentada por parte de la Secretaría.

IV. Operación.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1. Cuenta con un Manual de Procedimientos para la selección y dispersión de apoyos sociales entregados a los voluntarios sociales.</p> <p>Los apartados que lo integraron fueron: objetivo, alcance, áreas de aplicación, políticas o normas de operación, descripción narrativa (actividad, responsable y referencia), diagrama de flujo, indicadores, riesgos y calidad del procedimiento.</p>	<p>IV.1. Elaborar un Manual de Procedimientos para la selección y dispersión de los apoyos sociales entregados a los titulares de derecho (personas atendidas en los Comedores de Bienestar), con la finalidad de estandarizar y optimizar los procesos internos, así como promover la eficiencia operativa, la transparencia en la gestión pública y la mejora continua en el ejercicio de funciones de la Secretaría.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

IV.1. Con el objetivo de fortalecer la estandarización y transparencia, la Secretaría señaló estar trabajando en la integración de un manual único, el cual contemplará, además de los procesos ya establecidos, los siguientes elementos:

- La selección y validación de beneficiarios, conforme a los criterios de vulnerabilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Los procesos de compra de insumos alimentarios, garantizando suficiencia, calidad y oportunidad.
- La dotación y mantenimiento de infraestructura básica para la operación de los comedores.
- La elaboración y distribución de alimentos, con base en lineamientos nutricionales y de higiene.
- Los procesos de supervisión, monitoreo y evaluación operativa.
- Y la entrega final de raciones alimenticias, como apoyo social directo a los comensales.

Preven que la versión actualizada e integrada del manual quede concluida y validada para su implementación durante el siguiente ejercicio fiscal, permitiendo así una operación más eficiente y transparente del Programa.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en las acciones relacionadas con la integración del manual, las cuales la Secretaría indicó que se encuentran actualmente en proceso.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. La SEBIEN manifestó que cuenta con mecanismos para la verificación de la selección de beneficiarios tales como: check list del programa, carta de aceptación, y capacitaciones al personal que operan el Programa. Además, los procedimientos de selección están alineados con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los documentos normativos.</p> <p>Estos mecanismos son de conocimiento general para todos los operadores del programa, lo que garantiza la transparencia y la uniformidad en el proceso. No obstante, la Secretaría no presentó evidencia de los mecanismos referidos previamente.</p>	<p>IV.2. Presentar evidencia de los mecanismos que se utilizan para la verificación de la selección de beneficiarios, de acuerdo con lo que la Secretaría puntualizó; con el objetivo de verificar que los mecanismos implementados sean los adecuados.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>IV.2. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de los mecanismos implementados, para la verificación que permitió garantizar la integración de los expedientes completos y debidamente sustentados de cada solicitante; asegurando así un proceso de selección transparente, ordenado y conforme a las disposiciones vigentes del Programa.</p> <p>Asimismo, señaló que, para el ejercicio fiscal 2026, se implementará la plataforma 'Acceso Tamaulipas', la cual fungirá como padrón único de beneficiarios de la Secretaría.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada por parte de la Secretaría.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.3. A través de las Reglas de Operación se estableció que la forma de operar del Programa fue de la siguiente manera: se otorgaron dos raciones alimentarias por día, en un horario establecido para el Almuerzo de 7:30 a 9:00 a.m. y para la Comida de 12:00 a 13:30 p.m.; de lunes a viernes. Sin embargo, no se detalló ni se identificó como se determinaron que almuerzos y comidas se elaborarían en cada uno de los Comedores de Bienestar.</p>	<p>IV.3. Presentar la aclaración relativa a la mecánica que se realizó para determinar los platillos que integrarían los almuerzos y comidas a brindarse en cada uno de los comedores, con el objetivo de identificar si la implementación de los Comedores de Bienestar durante el ejercicio 2024, contribuyó a la disminución de carencia alimentaria, a través de alimentos que favorecieran en la salud de los comensales, de manera positiva, significativa y nutritiva.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

IV.3. La Secretaría presentó la justificación pertinente manifestando que "la selección de platillos que integran los menús del Programa S121 Comedores de Bienestar se llevó a cabo con base en criterios de accesibilidad, valor nutricional, economía y pertinencia cultural, priorizando el uso de productos incluidos en la canasta básica..." Dicha selección se realizó por el Dr. Lujhon Guillermo Flores Gutiérrez, Director de Medicina de Estilo Saludable de la Secretaría de Salud; quien brindó asesoría especializada para asegurar que los platillos cumplieran con las recomendaciones nutricionales y se adaptaran a los recursos disponibles en las comunidades.

Como parte de la evidencia documental presentada, se identificó un archivo que contiene los menús distribuidos a los comedores, con datos como: tiempo de realización, porciones, preparación de alimentos, ingredientes, aporte nutricional; así como un "¿sabías que...?" que enfatiza datos relevantes respecto a los alimentos en mención.

ASE: La recomendación se considera atendida, debido al análisis de la evidencia presentada, consistente en los menús utilizados y distribuidos a los comedores durante el ejercicio fiscal 2024.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.4. No cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a los voluntariados sociales, además, carece de evidencia del pago de los mismos.</p>	<p>IV.4. Definir mecanismos en las Reglas de Operación, para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios, con el objeto de asegurar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de las normativas del Programa; así como para verificar que los apoyos se distribuyen de acuerdo con los criterios establecidos, que los beneficiarios cumplen con los requisitos y que la entrega se realiza de manera oportuna y correcta.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

IV.4. SEBIEN argumentó que, en las Reglas de Operación, numeral "4.2 Ejecución", se estableció el procedimiento para la entrega de apoyos a los beneficiarios (voluntarios sociales y/o titulares de derecho). Asimismo, anexó el Manual de Procedimientos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de abril de 2025.

ASE: La recomendación se considera atendida, debido a la justificación presentada por parte de la Secretaría.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.5. Existen mecanismos documentados para el seguimiento de la ejecución de las acciones del Programa</p>	<p>IV.5. Presentar avances de la implementación de esquemas de Contraloría Social relativos al Programa, de</p>



<p>S121 Comedores de Bienestar que se encuentran alineadas con las disposiciones normativas, como lo son las Reglas de Operación.</p> <p>Por otra parte, la Secretaría informó que se planean implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar.</p>	<p>tal manera que incentiven la participación ciudadana en la verificación del funcionamiento óptimo del Programa S121 Comedores de Bienestar.</p>
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:
IV.5. La Secretaría manifestó que se implementó un mecanismo formal para la integración de los Comités de Contraloría Social, con el objetivo de promover la participación activa de las personas beneficiarias de los programas sociales.

Como parte de la evidencia de soporte, se anexaron la "Guía Operativa para la Integración de Contralorías Sociales", así como el "Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social". Asimismo, se indicó que se encuentra en proceso de elaboración el "Reporte de Desarrollo del Programa" y el "Reporte de Conclusión del Programa", los cuales forman parte de los instrumentos de seguimiento establecidos por la Entidad.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en la evidencia presentada por parte de la SEBIEN, en la cual se identifican avances en la implementación de esquemas de Contraloría Social.

V. Percepción de la Población Atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.</p>	
<p>Justificación:</p>	
<p>No aplica.</p>	

VI. Medición de Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. De la revisión de la MIR se detectaron las oportunidades de mejora, de acuerdo con la MML, que se enlistan a continuación:</p> <p>a) Respecto al análisis de los indicadores relacionados con el Fin y Propósito del Programa presentados en la MIR, se observa que son de gestión y no estratégicos, eso implica que, no es posible verificar el impacto que tuvo en el ámbito de la carencia alimentaria.</p>	<p>VI.1. Mejorar el diseño de la MIR de conformidad con la MML, considerando las oportunidades de mejora planteadas. Es importante destacar que, una correcta implementación de la MIR propicia claridad y enfoque en los resultados; mejor gestión de recursos; mayor transparencia y rendición de cuentas; identificación de problemas y oportunidades de mejora.</p>



b) La cuantificación de las metas relativas al Fin y Propósito, se programaron muy bajas; un 0.91% y un 0.12%, respectivamente. Si bien tuvieron un cumplimiento al final del ejercicio favorable (105.49% para Fin y un 100.00% para Propósito), no representa un impacto relativo a la disminución de la carencia alimentaria.

c) La redacción del resumen narrativo del Componente 1 Comedores de Bienestar operados, no es congruente con el nombre del indicador ni con su método de cálculo; pues estos miden los días operados en los comedores, no el número de comedores. Es necesario revisar la redacción de cada uno de los elementos del componente 1, para asegurar la coherencia horizontal en el diseño del indicador.

d) La sintaxis de los indicadores de los Componentes 1 y 2, no tienen congruencia con el resumen narrativo de los mismos.

e) No presentó los medios de verificación y supuestos con relación a los indicadores para cada uno de los niveles de la MIR.

f) Presentó una lógica vertical y horizontal parcial, ya que presentó algunas deficiencias en la estructura de la MIR, por lo que es deseable que se realicen las adecuaciones necesarias para identificar mejor las actividades respecto a los componentes (por ejemplo, no hay un componente de raciones entregadas).

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

VI.1. La Secretaría manifestó que revisará la estructura de la MIR a fin de fortalecer la lógica vertical entre actividades y componentes, asimismo, valorará la incorporación de los ajustes que favorezcan una mejor vinculación entre los niveles, en cumplimiento con los principios de la Metodología de Marco Lógico. Cabe señalar que, se estableció como compromiso incorporar, para el ejercicio fiscal 2026, las acciones de mejora identificadas.

ASE: La recomendación se considera atendida, de acuerdo con la justificación presentada por parte de la Secretaría.



VII. Comprobación del Gasto.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.1. Respecto a la Partida 44101, la Entidad Fiscalizada presentó evidencia relativa a la aplicación del gasto de los voluntariados sociales, como el expediente del beneficiario y la relación de pagos por un importe de \$7,636,000.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).</p> <p>De igual manera, el importe restante de esta partida, por \$108,760.00 (Ciento Ocho Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), el cual se utilizó para la compra de mandiles, de material para los comedores y para la reparación de refrigeradores.</p> <p>Es relevante señalar que, no se visualizó evidencia relativa al SPEI y/o comprobantes de los pagos efectuados en las cuentas bancarias de cada beneficiario, ni de los pagos relativos a las compras y mejoras a los comedores.</p>	<p>VII.1. Presentar los SPEI y/o comprobantes de la totalidad de los pagos efectuados en las cuentas bancarias de cada beneficiario por la cantidad de \$7,636,000.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), así como también de los pagos relativos a las compras y mejoras a los comedores por el importe de \$108,760.00 (Ciento Ocho Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>VII.1. La Secretaría presentó evidencia que soporta un importe por \$7,660,000.00 (Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) consistente en los pagos efectuados en las cuentas bancarias de cada voluntario social; así como un monto por \$70,480.00 (Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) relativo a compras y mejoras a los comedores.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, con base en la evidencia presentada por parte de la Secretaría de Bienestar Social.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.2. La Entidad Fiscalizada señaló que el importe pendiente de comprobar por \$4,545,960.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), corresponde al monto total del Contrato DGCYOP/347/2024, celebrado el día 04 de noviembre de 2024, asimismo, señaló que el monto en mención se encuentra dentro de los recursos asignados, a fin de ser refrendado y proseguir con los trámites</p>	<p>VII.2. Presentar la evidencia del importe pendiente de comprobar por los \$4,545,960.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de verificar su adecuada aplicación y el cumplimiento a los principios de: legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</p>



administrativos correspondientes para estar en condiciones de proceder al pago del mismo.	
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0652/2025, SEBIEN/0658/2025 y SEBIEN/0663/2025, recibidos el 6, 10 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

VII.2. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia del Contrato DGCYOP/347/2024, celebrado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (Concurso con bases - Estatal); entre la Secretaria de Bienestar Social y Procesadora de Alimentos GOSACA S.A. de C.V. por un monto de \$4,545,960.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), consistente a la compra de insumos requeridos para la operación del Programa durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Se identificó la ejecución y el pago correspondiente de los siguientes pedidos:

- 4540002738 (Recurso Estatal Propio) por \$1,606,080.00, y
- 4540002737 (Recurso Estatal Ramo 28) por \$2,939,880.00.

ASE: La recomendación se considera atendida; con base en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, misma que soporta la ejecución del recurso en su totalidad.

VIII. Igualdad de Género.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------

En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.

Justificación:

No aplica.

IX. Control Interno.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------

En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.

Justificación:

No aplica.

Se determinaron un total de **18 recomendaciones**, las cuales fueron atendidas y/o aceptadas en su totalidad, presentando evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Pese a que se consideran atendidas las recomendaciones relativas al Diseño, deberá presentar la actualización del diagnóstico para el ejercicio fiscal 2026.



J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/001/2025 practicada al Programa, correspondiente a los recursos del ejercicio 2024, instrumentado a través de la SEBIEN, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia de PbR y la observancia a la Metodología, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Secretaría, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior, sobre el desempeño del Programa, determinó que la Secretaría CUMPLIÓ con los objetivos y metas planteados, pues identificó adecuadamente una problemática social relevante, relacionada con la atención a población en situación de carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, con ingresos inferiores a la línea de pobreza.

En este contexto, se diseñaron e implementaron acciones orientadas a mitigar dichas condiciones de vulnerabilidad. Durante la fiscalización se constató el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, así como la existencia de evidencia documental suficiente, pertinente y competente que respalda el uso adecuado de los recursos asignados.

La documentación revisada incluye expedientes completos de los beneficiarios, así como facturas y comprobantes correspondientes a la adquisición de los insumos necesarios para la operación de los comedores implementados. Si bien se identificaron áreas susceptibles de mejora en cuanto a la planeación estratégica y la aplicación de la Metodología, dichas observaciones no comprometen la legalidad ni la razonabilidad del ejercicio del gasto, ni afectan el cumplimiento de los objetivos sustantivos del Programa.

Con base en la documentación presentada, el dictamen se emite en sentido POSITIVO, respecto al programa social evaluado, debido a que cumple razonablemente con los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal 2024, y los recursos públicos fueron ejercidos de manera legal, eficiente y con apego a la normatividad vigente. Por lo tanto, se recomienda a la Secretaría considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Mejorar la estructura de la MIR de conformidad con la Metodología, con la finalidad de que se presente de manera óptima los resultados y su impacto; y
- Diseñar e implementar una estrategia de cobertura con metas definidas a mediano y largo plazo, que permita una adecuada adaptación a las variaciones en las condiciones sociales y económicas, asegurando así la continuidad y efectividad del programa en la atención de la población vulnerable con carencias nutricionales y económicas.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las NPSNF No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del Programa, la Metodología y el PbR.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez realizada la notificación correspondiente, se considera formalmente emitido el dictamen en sentido positivo y se entiende que las recomendaciones formuladas por esta Auditoría Superior han sido atendidas. En consecuencia, se establece que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de este acto, la Secretaría deberá presentar un oficio en el que confirme la recepción del presente Informe.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO